



**VIEDMA, 12 de abril de 2024**

VISTO, el expediente N° 10.262 - L - 2024 del registro de esta Legislatura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente N° 10262 -L-2024, se lleva a cabo la Contratación Directa N° 43/24, para la reparación de los bobinados y rodamientos de tres (3) motores de equipos frío/calor, de distintas Áreas de Sede Central y Bloques de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, según lo solicitado a fojas 1/5;

Se solicitó presupuesto a una (01) firma de rubro de la Ciudad de Viedma, MACRI, Osvaldo (CUIT N° 23-17325811-9) y conforme a lo establecido en el Decreto N° 200/24 Artículo 28° punto 2) sexto párrafo, “al no ser un monto que supere el 20% del monto máximo establecido en la Contratación Directa, en cuyo no se exige un solo presupuesto, y a los efectos de tener precio testigo”, se adjunta un (01) presupuesto de referencia de la firma “Electromecánica S.I.C” del Sr. QUAGLIA IVAN EZEQUIEL (CUIT N° 23-29403703-9), de modo que así se cumpla el objeto de la contratación acorde a los valores del mercado y a la necesidad pública.

Que de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Servicios Generales obrante a fs 08, y conforme el informe económico del Departamento de Compras mediante nota N° 67/24 “DC” a fs 09 la oferta más conveniente es la firma MACRI, Osvaldo (CUIT N° 23-177325811-9) el único ítem, reparación de los bobinados y rodamientos de tres (3) motores de equipos frío/calor, de distintas Áreas de Sede Central y Bloques de la Legislatura de la Provincia de Río Negro por un precio total de Pesos QUINIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 510.000,00), por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que, se ha procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186;

Que, las presentes se encuadran en lo establecido por los Artículos 87° Inciso a) y 92° Inciso o) de la Ley H N° 3186 y dándose cumplimiento a lo establecido en su Decreto Reglamentario H N° 1737/98 Anexo II modificado por sustitución Anexo I del Decreto N° 200/24, para esta contratación y Art. 61/24;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y el Artículo 19° de la Ley L N° 3550;

Que a fojas 10 se dio cumplimiento a la publicación de la contratación conforme a lo establecido por el Artículo 69° del reglamento de contrataciones;

Que ha tomado oportuna intervención el Departamento Legales y la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que, conforme a al Artículo 1° Inciso “t” de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por no ese un monto que excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Art. 33 de la Lay H N.º 3186/98 y por la Resolución N° 159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

///



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro

///

Por ello:

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la presente Contratación Directa N° 43/24, para la reparación de los bobinados y rodamientos de tres (3) motores de equipos frío/calor, de distintas Áreas de Sede Central y Bloques de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a los considerando.-

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar la presente Contratación a la firma de MACRI, Osvaldo Fortunato (CUIT N° 23-17325811-9) el único ítem por la reparación de los bobinados y rodamientos de tres (3) motores de equipos frío/calor, de distintas Áreas de Sede Central y Bloques de la Legislatura de la Provincia de Río Negro por un precio total de Pesos QUINIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 510.000,00) de acuerdo a los considerando de la misma.-

**ARTÍCULO 3°.-** Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

<b>Act.</b>	<b>Part.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
01	300	Servicios no Personales	\$ 510.000,00

**ARTICULO 4.-** Por la tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar lo mencionado en el artículo 2° de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCIÓN N° 513 /24."SALRN"**